

## RESOLUCIÓN No. 01944

### **“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas en la Secretaría Distrital de Ambiente”**

#### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, la Ley 1564 de 2012, el Acuerdo 83 de 1920, el Decreto Distrital 346 de 2007, el Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, la Circular No. 4 del 30 de julio de 2019 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 83 de 1920, dispuso: *“Declárase día de fiesta municipal el día 6 de agosto de cada año, aniversario de la fundación de Bogotá.”*

Que el Decreto 346 de 2007, establece algunas disposiciones en relación con la declaración del día de fiesta municipal y define que, con ocasión de esta, no habrá actividades laborales en las entidades del Distrito.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelanta procesos de carácter sancionatorios, contractual y administrativos, entre otros, que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la Entidad pública como para las personas intervinientes.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece *“(…) En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho”*, aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que de igual manera, la Subsecretaría General y de Control Disciplinario, no podrá hacer entrega a través de la empresa contratista de mensajería (comunicaciones externas), citaciones y notificaciones, por lo que el día seis (6) de agosto de 2019, suspende la recepción de correspondencia, así como su envío tanto dentro como fuera de la ciudad.

Que la suspensión de términos cubija los procesos de selección de contratistas de la entidad que se encuentran en curso, los cuales serán adendados o modificados conforme al estado en el que se encuentren para con ello no vulnerar el principio de publicidad,

### **RESOLUCIÓN No. 01944**

transparencia y responsabilidad, en atención a lo ordenado en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia.

Que la entidad procederá a comunicar a los interesados y posibles oferentes a través de los medios respectivos, como SECOP y plataforma transaccional SECOP II, para que en dichos portales se puedan consultar los documentos y actuaciones que se generen motivados en el presente acto.

Que el día seis (6) de agosto de 2019 no se tendrá actividades laborales, por lo que se suspenden los términos procesales en todos los procesos y procedimientos misionales, contractuales y administrativos.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Suspender la atención al público y los términos procesales en todos los procedimientos administrativos, contractuales y misionales de la Secretaría Distrital de Ambiente y por el día seis (6) de agosto de 2019, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales se ampliarán hasta el día hábil inmediato, es decir, el ocho (8) de agosto de 2019.

Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día ocho (8) de agosto de 2019. En los asuntos contractuales, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en las adendas y demás actos que se expidan en razón a cada proceso.

**ARTÍCULO 2°.** No habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, el día seis (6) de agosto de 2019. En materia contractual lo que se envíe por correo electrónico en la mencionada fecha, se tomarán como recibidas el día hábil siguiente, es decir, el ocho (8) de agosto de 2019.

**ARTÍCULO 3°.** La suspensión establecida en el presente acto administrativo no cobijará las actuaciones de urgencia, emergencia o flagrancia que en materia ambiental se presenten y que requieran de la intervención inmediata de la autoridad ambiental. No obstante, las actuaciones que impliquen la imposición de medidas preventivas, su legalización se realizará necesariamente el día hábil siguiente.

**RESOLUCIÓN No. 01944**

**ARTÍCULO 4°.** Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden a garantizar el despacho y atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo deba cumplirse por ley el día seis (6) de agosto de 2019.

**ARTÍCULO 5°.** Publíquese la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente y por los medios idóneos que permitan su conocimiento.

**ARTÍCULO 6°.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 02 días del mes de agosto del 2019**



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA  
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

*(Anexos):*

**Elaboró:**

MARIA CLAUDIA ORJUELA MARQUEZ C.C:	52258551	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20190297 DE 2019	FECHA EJECUCION:	02/08/2019
------------------------------------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/08/2019
------------------------------------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN C.C:	42163723	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/08/2019
------------------------------------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Firmó:**

FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA C.C:	19499313	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	02/08/2019
--------------------------------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 01944

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

Página 4 de 4

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**